

# PADRE LAS CASAS,

28 NOV. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) Nº1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria Nº 143 de fecha 27 de Noviembre 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

<u>PRESUPUESTO</u>	DE I <u>NGRESOS</u>
	PENOMINAC

CUENTA	DENOMINACIÓN	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.590
05 03 006 002	Aportes Afectados	<u>6.590</u>
00 00 000 00	TOTAL	6.590

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	<u>M\$</u>	
21 01	PERSONAL DE PLANTA	6.590	
21 01 003 002 002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	3.532	
21 01 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño		
21010000000000	Colectivo, Ley №19 813	3.058	
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.400)	
22 08 001	Servicios de Aseo	(2.400)	
22 00 00 1	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA		
26 02	PROPIEDAD	<u>2.400</u>	
TO AM	TOTAL	6.590	

ANÔTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

URA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETÁRIA MUNICIPAL

LORENA PALAVECINOS TAPIA ALCALDE (S)

Ministerio de Hacienda / Dirección de Salud Municipal /

Secretaria Municipal Áransparencia)

Oficina de Partes. 126383